

N° 195 /

N° int.: 2206323

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 195

RANCAGUA, 11 de Mayo de 2010

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°143 del 24.03.2010; de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO al extranjero en la condición de TITULAR a Luis Edilberto GUERRERO PARRA de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°162 del 04 de Mayo de 2010, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 30 de Marzo del 2010.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°143 DEL 24.03.2010 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Luis Edilberto GUERRERO PARRA de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2 DEL 06.01.2010 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



M. IVAN LABBE ARANEDA
ASESOR JURIDICO



MARIE JEANNE LYON AMAND DE MENDIETA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE CACHAPOAL

MLA/BAV

[30090] 11/05/2010

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional ✓
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL
4. Of. Partes